I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION DECRETO Nº 4005

LA CISTERNA.

1 8 OCT. 2000

VISTOS: La Ley Nº 18.695, et D.F.L. Nº 1 y la Ley Nº 19.398 articulo 12°.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley Nº 19.398 de 1995 en su artículo 12º, creó a contar del 1º del mes siguiente a aquél en que entraron en vigencia los incrementos de impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º de esta Ley, una subvención educacional denominada "de refuerzo educativo", que se pagará a aquellos establecimientos educacionales regidos por el decreto can fuerza de ley 5, de 1993, del Ministerio de Educación, que efectúen cursos que contengan actividades pedagógicas de reforzamiento y apoyo a aquellos alumnos que hayan obtenido un rendimiento escolar calificado como deficiente, considerando preferentemente los establecimientos educacionales cuyos alumnos presenten mayores niveles de riesgo social.

 Que mediante planillas de pago de subvención de Reforzamiento Educativo de la Escuela Antú, las que fueron emitidas por el Ministerio de Educación, que corresponden al mes de agosto de 2010.

## DECRETO:

1º PAGASE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, las respectivas cantidades por concepto de Reforzamiento Educativo, que corresponden al mes de agosto de 2010 que se indican:

## **ESCUELA ANTÜ**

CONTROL

MUMBERAL

NOMBRE DOCENTE	AGOSTO 2010	TOTAL A
MANRIQUEZ CANCINO TEGUALDA	50.417	50.417
GUZMAN BUSTAMANTE JORGE	53,071	53,071
TOTALES	103.488	403.481

2º ESTABLECESE, de acuerdo con el artículo 12º, inclso 3º de la Ley Nº 19.398, los criterios para fijar los establecimientos de mayor riesgo social, el procedimiento, para efectuar los pagos, los requisitos de exigencias de los cursos, acciones que permitirán percibirla, los mecanismos de evaluación y sus resultados, son responsabilidad del Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE

ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-2010-10-07